Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá

PARAGUAY BICENTENARIO

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

AMPLIACION PRIMER LLAMADO
RUBRO 360: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES (NAFTA - GASOIL)"
I D Nº 222699 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

FECHA: 22 de Agosto de 2.011.-

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de las Ofertas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 041/2011, de Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **LIC. GRACIELA PETERSEN VIERA** – JEFE DE SECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO
- **C.P.N. CELSA MARGARITA GALLINAR** – JEFE DE SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

b) Nº de Expediente : 352408
c) Nº de ID : 222.699
d) Rubro : 360
e) Nombre del Llamado: **ADQUISICION DE COMBUSTIBLES(NAFTA - GASOIL)**
f) Modalidad : Contratación Directa

3)La Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones informa que se ha realizado el **PRIMER LLAMADO**, en fecha 29/07/2011, según **EXPEDIENTE** de entrada Nº 352408, según ID N° 222699, FF 10, y en oportunidad de haberse recibido una oferta, de la firma ESTACION DE SERVICIO MARIA JOSE S.R.L. M.E. N° 509/2011. En consideración al mismo, atento a la Resolución de la DNCP No. 805/09 por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03, la máxima autoridad ha determinado realizar una **PRORROGA** de la fecha de Apertura de sobres.
En cumplimiento a la fecha de la prorroga realizada, y habiendo cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el efecto, se ha remitido nuevamente las invitaciones a los potenciales oferentes del ramo, además de la Publicación en el Portal de Contrataciones Públicas, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **WALTER FURLER HIJOS PETROBRAS**
2. **MARIA JOSE S.R.L.**
3. **DIGNA INMOBILIARIA ESTCION DE SERVICIO PUMA**
4. **CESAR SOSA ESSO**
5. **ESTACION DE SERVICIO PETROSUR**
6. **ESTACION DE SERVICIO ELPA S.A. CORONA**
7. **ESTACION DE SERVICIO ESSO CENTRO**

4) Se han recibido en tiempo y forma dos ofertas:
La Jefa de la SUOC informa que se han recibido en tiempo y forma las siguientes ofertas:

- ESTACION DE SERVICIO MARIA JOSE S.R.L. M.E. N° 509/2011
- DIGNA INMBOBILIARIA S.R.L. M.E. N° 544/2011

4.1) Verificación de las ofertas presentadas:

- **ESTACION DE SERVICIO MARIA JOSE S.R.L.**

*Anexo N° 2. Formulario de carta/oferta.
*Anexo N° 2.1. Planilla de precios, con un total de Gs. 14.348.470 (catorce millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta guaraníes) I.V.A. incluido. Cotiza la totalidad de los ítems solicitados.
*Anexo N° 3. Planilla de especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.
*Anexo N° 4. Declaración Jurada Art. 40.
*Anexo N° 6. Declaración Jurada del Derecho del niño.
*Constancia SIPE N° 1141276

Lic. DOLLY NADINA FARIÑA BARRIOS
ADMINISTRADORA
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION VILLARRICA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA

C.P.N. MARGARITA GALLINAR
Jefa de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. GRACIELA V. PETERSEN VIERA
JEFA DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

AMPLIACION PRIMER LLAMADO
RUBRO 360: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES (NAFTA - GASOIL)"
I D Nº 222699 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

*Fotocopia simple del Comprobante de Patente Comercial.
*Fotocopia simple de Constitución Social de la firma.
*Fotocopia simple del Balance General.
*Fotocopia simple del formulario N° 120 correspondiente al periodo 11/2010.
*Fotocopia simple del formulario N° 101 correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

- **DIGNA INMOBILIARIA S.R.L.**

*Anexo N° 2. Formulario de carta/oferta.
*Anexo N° 2.1. Planilla de precios, con un total de Gs. 14.196.720 (catorce millones, ciento noventa y seis mil, setecientos veinte guaraníes) I.V.A. incluido. Cotiza la totalidad de los ítems solicitados.
*Anexo N° 3. Planilla de especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.
*Anexo N° 4. Declaración Jurada Art. 40 (SIPE).
*Anexo N° 6. Declaración Jurada del Derecho del niño (SIPE).
*Constancia SIPE N° 1142641
*Fotocopia simple del Comprobante de Patente Comercial.
*Fotocopia simple de Modificación de Estatutos Sociales.
*Fotocopia simple del formulario N° 101 correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

APERTURA DE SOBRES: El día martes 08 de Agosto del 2.011, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia del Palacio de Justicia de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
MARIA JOSE S.R.L.	80013429-0	14.348.470
DIGNA INMOBILIARIA S.R.L.	80006421-6	14.196.720

a. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL	MARIA JOSE S.R.L.	DIGNA INMOBILIARIA
Formulario de oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en el Anexo Nº2.-	Cumple	Cumple
Planilla de Precios debidamente firmado, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa., ajustado al modelo que se adjunta en el ANEXO Nº 2-1.-	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.-	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; y conforme al modelo del ANEXO Nº 4.-	Cumple	Cumple

Lic. DOLLY NADINE VARINA BARRIOS
ADMINISTRADORA
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL ADMINISTRACION VILLARRICA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA

C.P.N. MARGARITA GALLINAR
Jefa de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. GRACIELA V. PETERSEN VIERA
JEFA DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

AMPLIACION PRIMER LLAMADO
RUBRO 360: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES (NAFTA - GASOIL)"
I D Nº 222699 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.-	Cumple	Cumple
Planilla de especificaciones técnicas, detallando pormenorizadamente las características de cada bien ofertado, ajustado al modelo que se adjunta en el ANEXO Nº 3.-	Cumple	Cumple

b. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS**: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

c. **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES:**

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, las normas establecidas por las Leyes N° 2.051/03 y 3.439/07", quedando establecido por la Sub Unidad de Contrataciones de esta Circunscripción.-

5.1) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por el Oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas.-

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, dejándose constancia de que los bienes ofertados por las empresas, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá. –

5.2) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

Que, se ha realizado el Primer Llamado, según EXPEDIENTE Nº 352408 y por motivo de haberse haberse recibido una sola oferta, de la firma ESTACION DE SERVICIO MARIA JOSE S.R.L. M.E. N° 509/2011. En consideración al mismo, atento a la Resolución de la DNCP No. 805/09 por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03, se ha realizado una **PRORROGA** de la fecha de Apertura de sobres.

Seguidamente se procedió a realizar la apertura de sobres de la ampliación solicitada, y a pesar de haber remitido invitaciones a varias firmas dedicadas al ramo en tiempo y forma, en esta ocasión se han recibido nuevamente sólo 2(dos) ofertas: ESTACION DE SERVICIO MARIA JOSE S.R.L. y DIGNA INMOBILIARIA S.R.L..-

Lic. DOLLY NADIA FARIÑA BAPRICA
ADMINISTRADORA
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. MARGARITA GALLINAR
Jefa de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. GRACIELA Y. PETERSEN VIERA
JEFA DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

AMPLIACION PRIMER LLAMADO
RUBRO 360: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES (NAFTA - GASOIL)"
I D Nº 222699 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

- Que, según se estipula en el Pliego de Bases y Condiciones, en el ANEXO Nº 2-1 en el punto de OBSERVACION, que establece que "***el precio ofertado deberá reproducir exactamente lo que se encuentra estipulado en la boca de expendio de su Estación de Servicio en el momento de la presentación de la oferta,. El Comité de Evaluación se reserva el derecho de verificar in situ la veracidad de la oferta presentada para los fines que hubiere lugar***".-

Que, se ha verificado in situ el precio de la boca de expendio de la firma DIGNA INMOBILIARIA, registrando que no coinciden con los precios ofertados, detallando de la siguiente manera:

FIRMA: DIGNA INMOBILIARIA

Detalle del bien	Precio de la Oferta	Precio real en Boca de expendio
Gasoil filtrado	5.075	5.225
Nafta Super	6.830	6.790

Que, se ha verificado in situ el precio de la boca de expendio de la firma ESTACION DE SERVICIOS "MARIA JOSE" S.R.L., registrando que coincide con el precio ofertado, detallando de la siguiente manera:

FIRMA: ESTACION DE SERVICIOS "MARIA JOSE S.R.L."

Detalle del bien	Precio de la Oferta	Precio real en Boca de expendio
Gasoil filtrado	5.210	5.210
Nafta Super	6.790	6.790

Habiéndose verificado que la oferta de la firma DIGNA INMOBILIARIA no ha ofertado según lo solicitado en el PBC, ya que los precios no coinciden con lo que figura en su propia boca de expendio, por lo tanto, no cumple con lo solicitado en el PBC; sin embargo, la oferta de la firma ESTACION DE SERVICIOS "MARIA JOSE S.R.L." cumple con todas las condiciones solicitadas en el PBC y en el control de los precios, resulta la oferta más baja.-

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la compra de combustibles, para la movilización de los tres vehículos en forma diaria a cargo de esta Circunscripción Judicial y viajes institucionales, y, considerando que la disponibilidad presupuestaria aprobada inicialmente para este rubro ha resultado insuficiente, se ha solicitado una Reprogramación Presupuestaria, a fin de aumentar el monto del rubro respectivo, la cual ha sido aprobada por el Ministerio de Hacienda y por ende se ha podido realizar el presente llamado. Atendiendo a la necesidad de contar con el insumo correspondiente, a fin de evitar inconvenientes en cuanto a la movilización de los vehículos a cargo de esta Circunscripción Judicial , que son considerados elementos de trabajo indispensables para las gestiones judiciales y administrativas que están programadas realizar , es urgente

Ante esta situación, los miembros del Comité de Evaluación consideran que se han cumplido con los procesos de Contratación para la ejecución del rubro y que son válidas las razones para que se adjudique este llamado, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, amparados, amparados en el ART 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"., y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional, considerando todo lo expuesto en el análisis técnico realizado, **SE RECOMIENDA** : realizar la adjudicación del Rubro 360 - Adquisición de combustibles a la firma **ESTACION DE SERVICIOS "MARIA JOSE" S.R.L.** teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases.-

Lic. DOLLY NATALIA PARIÑA BERGES
ADMINISTRADORA
Circunscripción Judicial Guairá

ADMINISTRACION VILLARRICA

C.P.N. MARGARITA GALLINAR
Jefa de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. GRACIELA E. PETERSEN VIERA
JEFA DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

AMPLIACION PRIMER LLAMADO
RUBRO 360: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES (NAFTA - GASOIL)"
I D Nº 222699 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

Que, teniendo en cuenta la Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 1029/2011, y ajustándose a la misma es necesario disminuir la cantidad a ser comprada en el ítem Nº 1: Gasoil Filtrado, solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones la cantidad de 1.426 litros, quedando en 1.425 litros para ser adquirida. -

RECOMENDACIÓN: Por tanto, **EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS** de la Circunscripción Judicial del Guairá,

RECOMIENDA: al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: -

ADJUDICAR, a la firma **ESTACION DE SERVICIOS "MARIA JOSE2 S.R.L."** el llamado para la Contratación Directa del **RUBRO 360: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES (NAFTA - GASOIL)" por la suma de Gs. 14.343.260 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA GUARANIES) para la Circunscripción Judicial del Guairá para el presente ejercicio fiscal 2.011, F.F. 10, detallado de la siguiente manera:**

			ESTACION DE SERVICIOS "MARIA JOSE S.R.L."			
			PROCEDENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1.425	GASOIL FILTRADO	PETROPAR	BR	5.210	7.424.250
2	1.019	NAFTA SUPER 97 OCTANO	PETROPAR	BR	6.790	6.919.010
						14.343.260

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

LIC. DOLLY NADINA FARIÑA BARRIOS
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LIC. GRACIELA VICTORIA PETERSEN
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LIC. CELSA MARGARITA GALLINAR
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION